

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que en auto anterior se requirió a las partes a efectos de que aportaran un nuevo avalúo comercial del bien inmueble objeto de Litis, como quiera que el que obra en el plenario tiene más de un año de vigencia. La parte actora aportó el mismo. Sírvasse proveer,

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 011 2012 00388 00
Demandante	Gerardo Rodrigo Roldán Vélez, Ana Cecilia y Rafael Ignacio Roldán Ruíz
Demandado	María Patricia Guzmán Vargas
Auto Sustanciación Nro.	123
Asunto	corre traslado por 10 días avalúo aportado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar la siguiente determinación:

De conformidad con lo indicado en el artículo 457 del Código General del Proceso, el cual remite al artículo 444 Ibídem, se ordena dar traslado por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, al experticio realizado sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No, 001-465293 de la Oficina de Instrumentos Públicos ed Medellín Zona Sur, para que la contraparte presente sus observaciones, y, si a bien lo tiene, allegue un avalúo diferente, hipótesis en la que el juez resolverá, previo traslado de éste por tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01/02/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 011 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08954df636bb7495921deac23b139062dd9d65f45a6083432c4badf401fdcc7**
Documento generado en 31/01/2023 03:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>